

ORDEN de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, de resolución definitiva, de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), correspondiente a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, al amparo de la Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Visto el expediente relativo al procedimiento de concurrencia competitiva de la convocatoria de concesión de subvenciones IRPF2024, correspondiente a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, se desprenden los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se establecieron las bases reguladoras de carácter indefinido de las subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria (BOC n.º 225, de 12/11/2024).

Segundo.- Por Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades para el año 2024 (BOE n.º 265, de 02/11/2024). En su anexo III, se establece la distribución del tramo autonómico de las subvenciones, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Canarias la cantidad de 18.268.134,72€.

Tercero.- Como consecuencia de ello, por Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de Valoración (BOC n.º 252, de 19/12/2024), siendo publicada una corrección de errores de la citada convocatoria mediante Orden n.º 411/2025, de 15 de mayo (BOC n.º 108, de 03/06/2025), así como una modificación mediante Orden n.º 694/2025, de 17 de julio (BOC n.º 152, de 01/08/2025).

C/Leonor Rodríguez, nº 3, Edif. El Cabo Planta 5ª, 38071 Santa Cruz de Tenerife, Tfños: 922 95 12 52, Fax: 922 95 12 42,
C/ Prof. Agustín Millares Carlo, nº 18, Edif. Servicios Múltiples II Planta 3ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, Tfños: 928 30 60 00, Fax: 928 45 50 30

Identificador: 20250926101533

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHIfEshJqkQDN3K5iaDRqOH	Pagina: 1/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	



En el resuelto primero de la citada Orden n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se convocan las 14 líneas de subvención que se incluyen en la Orden de bases reguladoras, siendo la distribución del crédito, conforme al resuelto tercero de la citada Orden de convocatoria la siguiente:

Partida presupuestaria	Línea de subvención	Crédito
2302 231B 4802. Fondo 4023031. Línea 234G0382	Línea 1. Promoción de la Inclusión social y laboral.	3.700.000,00€
	Línea 2. Mejora de la calidad de vida de las personas mayores.	2.353.134,72€
	Línea 3. Atención a las personas inmigrantes.	1.250.000,00€
	Línea 4. Pueblo Gitano.	105.000,00€
	Línea 5. Promoción de la participación y el voluntariado.	800.000,00€
	Línea 6: Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.	815.000,00€
	Línea 7: Apoyo a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.	3.300.000,00€
	Línea 8: Infancia y familia.	1.800.000,00€
	Línea 9: Juventud.	1.000.000,00€
	Línea 10. Diversidad.	450.000,00€
	Línea 11: Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.	900.000,00€
	Línea 12: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con adicciones.	152.000,00€
	Línea 13: Atención social a personas en situación de especial vulnerabilidad debido a factores de salud: Personas con VIH.	143.000,00€
2302 231B 7800200. Fondo 7023031. Línea 247G0071	Línea 14. Inversión.	1.500.000,00€
Total		18.268.134,72

Cuarto.- Existe crédito adecuado y suficiente por el importe total de dicha convocatoria de subvenciones, contabilizándose los correspondientes documentos contables de reserva de crédito en los términos que se indican a continuación:

N.º RC	Importe
GASTO 2025 0000110535	16.768.134,72€
	1.500.000,00€
Total	18.268.134,72€

2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHIfEshJqkQDN3K5iaDRqOH	Página: 2/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	



En relación a ello, corresponde a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, el importe de 900.000,00€.

Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 725/2025, de 24 de julio de 2025, se resuelve provisionalmente, la citada convocatoria de subvenciones, correspondiente a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

Sexto.- Transcurrido el plazo previsto en la citada Orden de resolución provisional, la Comisión de Valoración, con fecha 3 de septiembre 2025, ha concretado el resultado del estudio de los expedientes, contando para ello con la entidad colaboradora Instituto Tecnológico de Canarias, S.A (en adelante ITC), conforme a lo previsto en Base reguladora sexta de la antecitada Orden, emitiendo el informe que sirve de base al Informe-Propuesta de la persona titular del Instituto Canario de Igualdad, competente en la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, destacando, una vez revisadas las aceptaciones, reformulaciones y alegaciones presentadas por las entidades de esta Línea de subvención, los siguientes hechos:

- Del total de 30 solicitudes presentadas, 22 solicitudes fueron estimadas en la citada Orden de resolución provisional, presentando la aceptación 19.
- Se instó a reformular a las 22 solicitudes estimadas por tener un importe a conceder inferior al solicitado aprobado, habiéndose presentado solo 19 reformulaciones.
- Se presentaron 5 alegaciones, las cuales, 3 fueron estimadas parciales y 2 desestimadas.
- De resultado de la estimación parcial de las alegaciones, dos solicitudes que en la resolución provisional se encontraban en lista de espera, al subir la puntuación, pasan a la lista de estimadas.
- Derivado de las solicitudes que no aceptaron, se ha liberado un crédito de 190.995,30€, y derivado de que dos solicitudes pasaron de lista de reserva a estimadas, resultó un crédito de 57.572,47€, dando como resultado final un crédito disponible de 33.422,83€.

Todo ello da como resultado 21 solicitudes a subvencionar en resolución definitiva. Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional.

Séptimo.- Consta en el expediente la certificación que recoge los extremos del artículo 37.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero y el Decreto 151/2022, del 23 de junio, para el abono total de las subvenciones que se acuerdan en la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Octavo.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, la persona titular del Instituto Canario de Igualdad, emite Informe-Propuesta en relación a las solicitudes presentadas correspondiente a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, conforme a la Base décima octava, apartado 5 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Noveno.- Con fecha 26 de septiembre de 2025, la Secretaria General Técnica, visto el Informe de la Comisión de valoración y el Informe-Propuesta de la persona titular del centro directivo competente en la materia, emite Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la

3

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHIFeshJqkQDN3K5iaDRqOH	Página: 3/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	



anualidad 2024, conforme a la Base décima octava, apartado 2, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, correspondiente a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Comisión de Valoración, conforme décima novena, apartado 3.b) de la Orden departamental n.º. 1047/2024, de 28 de octubre, la emisión del informe diferenciado, según Línea de Subvención, que servirá de base al informe-propuesta a emitir por la persona titular de cada centro directivo, competente en virtud de la materia.

Segundo.- Conforme a la Base vigésima primera, apartado 3, de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, la Resolución definitiva dictada en el procedimiento contendrá:

a) Las solicitudes estimadas ordenadas en orden decreciente de puntuación, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como “*Anexo I. Solicitudes estimadas*”. Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención propuesta y, en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención en la resolución definitiva, pudiendo este último aspecto ser incluido en un documento individualizado en cada expediente.

b) Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas, que se incluye en la presente Orden de resolución definitiva como “*Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*”. Este listado incluirá al menos: número de expediente, entidad y nombre del proyecto, y la causa que lo motiva.

Asimismo se incluye la contestación a las alegaciones presentadas recogidas como “*Anexo III. Alegaciones*”, pudiendo ser ampliada la respuesta en un documento individualizado en cada expediente.

El detalle de cada subvención se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “*Detalle de la Resolución Definitiva*” y “*Detalle de los criterios de valoración*”, dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Tercero.- De conformidad con lo recogido en la Base décima novena, apartado 3.b) y Base vigésima primera de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, visto el Informe de la Comisión de Valoración, la persona titular del centro directivo competente en la materia emitirá un Informe-Propuesta, correspondiendo a la Directora del Instituto Canario de Igualdad el referido a la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, el cual servirá de base a la Propuesta de resolución definitiva de la Secretaria General Técnica, como órgano instructor de la convocatoria.

Cuarto.- Tras la citada Orden departamental n.º 598/2025, de 24 de junio de 2025, de resolución provisional, de las 22 solicitudes estimadas, solo aceptaron 19, liberándose un crédito de 190.995,30€, y derivado de que dos solicitudes pasaron de lista de reserva a estimadas, resulta un crédito de 57.572,47€, dando como resultado final un crédito disponible de 33.422,83€.

4

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza
Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/09/2025 12:54:19



RP012-BiAbugbJ/CHIfEshJqkQDN3K5iaDRqOH

Página: 4/13



Ante esta circunstancia se otorga un nuevo importe de subvención a conceder a todas las solicitudes estimadas, quedando por tanto sin efecto las reformulaciones presentadas en el trámite de resolución provisional.

Quinto.- En la Base décima primera, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se indica que *“La cuantía máxima de la subvención a conceder podrá ser de hasta el 100% del presupuesto que sea aceptado por la Administración”*, y el apartado 4 de la misma base señala que *“La cuantía adjudicada a cada proyecto se determinará... hasta agotar el crédito”*.

Sexto.- La Base vigésima primera, apartado 7 señala que *“En el caso de que en la resolución definitiva de concesión se hubiese incluido a entidades solicitantes que no hubieran resultado beneficiarias en la resolución provisional, o que habiendo resultado beneficiarias, la cuantía de la subvención se hubiera visto modificada, se les concederá un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación para que presenten la aceptación expresa de la subvención, y si procediera, la reformulación del proyecto ajustada a las nuevas cuantías”*.

Aquellas solicitudes en las que el importe concedido sea inferior al solicitado motivado exclusivamente por la reducción de oficio de determinados conceptos por no ser subvencionables, o haber superado los límites establecidos, no serán objeto de reformulación.”

Séptimo.- Conforme a la Base vigésima, apartado 9, de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de marzo, *“Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras que no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma”*.

Octavo.- De conformidad con la Orden de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, se efectúa mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general, para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria para la anualidad 2024, se acuerda la urgencia del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Noveno.- La Consejera de Bienestar Social, Igualdad Juventud, Infancia y Familias es competente para dictar la Orden de resolución definitiva, en virtud de la Base vigésima primera, apartado 1 de la citada Orden departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de carácter indefinido.

De acuerdo con todo lo anterior, la Consejera tiene competencia para dictar la Orden definitiva, conforme al Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación y competencias de las Consejerías; el Decreto 446/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (BOC n.º 6, de 09/01/2024); el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18/07/2023), modificado por el Decreto 359/2023, de 4 de septiembre (BOC n.º 175, de 05/09/2023), por el Decreto 128/2024, de 09 de septiembre (BOC n.º 179, de 11/09/2024) y por el Decreto 111/2025, de 29 de julio (BOC n.º 150, de 30/07/2025).

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHIfEshJqkQDN3K5iaDRqOH	 Pagina: 5/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	



Por todo lo expuesto, vista la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en uso de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024, publicada mediante Orden departamental n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se acuerda la urgencia del procedimiento y se nombra a las personas integrantes de la Comisión de valoración, al amparo de la repetida Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, en la Línea 11. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género, en la forma que se indica a continuación y en los anexos que se acompañan a la misma:

Anexo I. Solicitudes estimadas.

Anexo II. Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas

Anexo III. Alegaciones.

Segundo.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I las correspondientes subvenciones con el detalle relativo a: n.º de expediente, entidad beneficiaria, nombre del proyecto, periodo de ejecución, la puntuación obtenida en la valoración de la entidad y en la valoración del proyecto, así como la valoración total, la cuantía de la subvención concedida, y en su caso, indicación de los aspectos que condicionan la obtención de la subvención, pudiendo este último aspecto incluirse en un documento individualizado dentro de cada expediente.

Dicho detalle se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado "*Detalle de la Orden Definitiva*" y "*Detalle de los criterios de evaluación*" dentro del apartado "*Documentación*", subapartado "*Documentos*".

Tercero.- Instar a las entidades incluidas en el Anexo I a presentar, conforme al formulario incorporado al aplicativo informático de gestión de la convocatoria, y en los términos que establece la Base vigésima primera, apartado 7 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre, lo siguiente:

a) La aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención de cada uno de los proyectos incluidos en el Anexo I.

En el caso de que no se otorgue la aceptación dentro del plazo establecido se entenderá que la entidad beneficiaria desiste de la subvención.

b) La reformulación de la solicitud, por medio del procedimiento habilitado al efecto en el aplicativo, en el caso de que en la resolución definitiva de concesión se haya otorgado una cuantía inferior al inicialmente solicitado aprobado. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

La reformulación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquellas que no afecten de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHfEshJqkQDN3K5iaDRqOH	 Pagina: 6/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	



Independientemente de que se requiera la aportación de otros documentos, la reformulación implicará la presentación de un nuevo plan de financiación conforme a la cuantía concedida.

Si la entidad solicitante no reformulase el contenido del proyecto o el plan de financiación en el plazo otorgado, o no reformulase conforme a las bases, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial según artículo 61.1 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, entendiéndose que la entidad aportará la cuantía económica hasta alcanzar el coste total del proyecto solicitado, resolviéndose, en su caso, la no presentación o aceptación de la reformulación mediante la correspondiente resolución complementaria, conforme a la base vigésima primera, apartado 8 de la citada Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre.

Cuarto.- La presentación de las aceptaciones, reformulaciones, en su caso, u otra documentación que sea requerida, se realizará en el plazo de 5 días hábiles, conforme a la urgencia del procedimiento establecida en la n.º 1251/2024, de 12 de diciembre, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Orden de resolución definitiva en la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, únicamente por medio del procedimiento habilitado al efecto, en la dirección prevista en el resuelto décimo de la citada Orden 1251/2024, de 12 de diciembre:

[Subvenciones a proyectos de interés general, con cargo a la asignación tributaria del/ Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Convocatoria 2024. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985)

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985

Quinto.- Determinar la inadmisión, denegación, desestimación y desistimiento de las solicitudes que se relacionan en el Anexo II, denominado “*Solicitudes inadmitidas, denegadas, desestimadas y desistidas*”.

Este anexo incorpora las solicitudes que han sido inadmitidas, denegadas, desestimadas o desistidas incluyendo la causa de ello, ampliándose el contenido de dicha causa, en los casos que proceden, en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “Detalle de la Orden Definitiva” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Sexto.- Dar respuesta a las alegaciones presentadas en las diferentes solicitudes recogidas en el Anexo III, denominado “*Alegaciones*”. En este anexo se muestra la relación de expedientes de solicitudes que han presentado alegaciones en el que se concreta la estimación o desestimación de cada una de ellas.

El detalle de la respuesta a cada alegación se encuentra en el aplicativo informático de gestión de la convocatoria, en el correspondiente expediente de cada solicitud, concretamente en el documento denominado “*Contestación a la alegación*” dentro del apartado “*Documentación*”, subapartado “*Documentos*”.

Séptimo.- Avocar a la Titular del Departamento la competencia de interesar del ordenador general de pagos, la realización de los correspondientes abonos anticipados totales de esta convocatoria de subvenciones, concedidas a las entidades que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHfEshJqkQDN3K5iaDRqOH	Página: 7/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	



Octavo.- Autorizar la transferencia, a través de la correspondiente operativa contable, a la entidad colaboradora denominada Instituto Tecnológico de Canarias, S.A. de los compromisos de gasto derivados de la presente convocatoria.

Noveno.- Concretar que los medios de justificación son los establecidos en la Base vigésima novena de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre y, en caso de incumplimiento, será de aplicación el procedimiento de reintegro según la Base trigésima segunda de la misma Orden, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La documentación justificativa se presentará conforme al formulario incorporado al aplicativo habilitado al efecto en la sede electrónica del Gobierno de Canarias: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/9985.

Décimo.- Para lo no previsto en la Orden Departamental n.º 1047/2024, de 28 de octubre, se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, y el Decreto 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recojan en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base trigésima tercera. Régimen Jurídico supletorio Orden 1047/2024).

Décimo primero.- La notificación se realizará a través de la página web de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias en la <https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/subvenciones/IRPF/index.html>, así como en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, en el plazo de un mes o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS,

María Candelaria Delgado Toledo

8

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHIfEshJqkQDN3K5iaDRqOH	Página: 8/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Línea 11 - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓDIGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada €	A conceder €	%*	
1	IRPF2024010062	CONGREGACION OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR LAS PALMAS	R3500444I	DANIELA PARTICIPA	01/01/2025	31/12/2025	64	24	88	280.390,45	280.390,45	80.000,00	61.476,49	21,93%	A, B, D
2	IRPF2024010430	MEDICOS DEL MUNDO	G79408852	Empleando sueños, tejendo futuros con equidad en Canarias	01/01/2025	31/12/2025	66	22	88	133.935,00	133.935,00	79.935,00	61.426,54	45,86%	A, B, D
3	IRPF2024010121	CARITAS DIOCESANA DE CANARIAS	R3500367B	CENTRO LUGO	01/01/2025	31/12/2025	68	19,5	87,5	228.737,64	228.737,64	80.000,00	61.476,49	26,88%	A, B
4	IRPF2024010076	CONGREGACION OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR LAS PALMAS	R3500444I	CASA DE ACOGIDA DANIELA	01/01/2025	31/12/2025	62	24	86	274.378,92	274.378,92	80.000,00	61.476,49	22,41%	A, B, D
5	IRPF2024010262	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	G38374468	CENTRO DE APOYO INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA Y/O DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO	01/01/2025	31/12/2025	58,5	23	81,5	133.315,76	133.315,76	80.000,00	58.240,89	43,69%	A, B, D
6	IRPF2024010145	ASOCIACION IN GENERO (INTERCULTURALIDAD Y GENERO)	G13426671	Detección, asesoramiento y atención a mujeres que ejercen la prostitución o víctimas de trata y explotación sexual en Canarias.	01/01/2025	31/12/2025	60	17,5	77,5	84.331,00	81.516,63	79.931,00	56.141,76	68,87%	A, B, D
7	IRPF2024010463	ASOCIACION SALUD MENTAL ATLSAM	G38344784	conciencia: Salud mental con perspectiva de género como herramienta de prevención ante la violencia de género	01/01/2025	31/12/2025	55,4	21,75	77,15	77.985,25	77.644,80	69.406,85	50.281,11	64,76%	A, B
8	IRPF2024010529	ASOCIACION CANARIA PARA LA INTERVENCION Y MEDIACION FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL + FAMILIA.	G76688431	LA CASA DE LA MUJER	01/07/2025	31/12/2025	51,1	25,5	76,6	80.000,00	77.500,00	80.000,00	56.420,86	72,80%	A, B, D
9	IRPF2024010483	ASOCIACION CANARIA PARA LA POTENCIACION DEL DESARROLLO SOCIAL GENERACION 21.	G76621036	Igualdad Activa 2025	01/03/2025	31/12/2025	56	19,5	75,5	39.652,46	39.652,46	10.551,69	7.681,75	19,37%	A, B, C
10	IRPF2024010426	ASOCIACION DE REINSERCIÓN SOCIAL DE MENORES ANCHETA.	G38032918	Proyecto PAOLA	08/01/2025	31/12/2025	55	16,5	71,5	39.086,15	39.086,15	37.681,72	25.908,67	66,29%	A, B
11	IRPF2024010400	ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL TRIBU-ARTE	G76168194	Digitaliza tu Brecha	01/07/2025	31/12/2025	51,5	19	70,5	75.555,40	75.353,79	73.893,18	50.461,55	66,97%	A, B, D
12	IRPF2024010115	FUNDACION CRUZ BLANCA	G91397570	ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN Y/O TRATA CON FINES DEEXPLOTACIÓN SEXUAL EN CANARIAS.	01/01/2025	31/12/2025	54,2	14	68,2	61.239,60	61.239,60	41.239,60	28.354,95	46,30%	A, B, D
13	IRPF2024010337	ASOCIACION CUIDADORAS FAMILIARES Y AMIG@S DE PERSONAS CON ALZHEIMER	G38877312	CUIDADAS EN IGUALDAD	01/01/2025	31/12/2025	45,83	21,5	67,33	89.037,63	89.037,63	79.243,49	54.485,13	61,19%	A, B
14	IRPF2024010402	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	Detección y Sensibilización.	01/03/2025	31/12/2025	52,7	14	66,7	53.992,50	53.992,50	51.992,50	35.748,27	66,21%	A, B, D
15	IRPF2024010113	ASOCIACION FACTORIA DE COHESION CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	Un Puerto Violeta. Seas of Change	01/01/2025	31/12/2025	50,25	16	66,25	78.414,03	55.086,62	67.320,00	30.247,81	54,91%	A, B, D
16	IRPF2024010208	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Jarea 2	01/06/2025	31/12/2025	46,9	19	65,9	66.486,46	66.038,12	66.486,46	45.405,57	68,76%	A, B, D
17	IRPF2024010147	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO RED ARARA	G58579806	MUJER TIC	03/03/2025	31/12/2025	36,5	19	55,5	88.000,00	88.000,00	79.191,20	51.246,29	58,23%	A, B
18	IRPF2024010160	COMUNIDAD DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR	R3800345E	Programa Integral "La Casita"	01/01/2025	31/12/2025	34,5	18	52,5	222.111,11	213.851,94	80.000,00	45.151,72	21,11%	A, B, D
19	IRPF2024010146	FUNDACION CANARIA CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LAS ISLAS CANARIAS (CESICA)	G38228102	PROYECTO VIOLETA: "Avanzamos hacia la igualdad" Acciones para la promoción de la igualdad y la perspectiva de género en Proyecto Hombre.	01/01/2025	31/12/2025	29,5	22,5	52	20.360,00	20.360,00	18.222,04	10.317,88	50,68%	A, B, D

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/09/2025 12:54:19



RP012-BiAbugbJ/CHlFeshJqkQDN3K5iaDRqOH

ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20

Pagina: 9/13

Línea 11 - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE DEL PROYECTO	Inicio ejecución	Fin ejecución	Puntuación			COSTE TOTAL PROYECTO		SUBVENCIÓN (€)			CÓDIGO
							Proyecto	Entidad	TOTAL	Presentado (€)	Aprobado (€)	Solicitada	A conceder		
														€	
20	IRFP2024010218	FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	Canarias Hogar Corresponsable	01/01/2025	31/12/2025	34,7	16,5	51,2	88.998,77	88.998,77	0,00	45.298,47	50,56%	A, B, D
21	IRFP2024010142	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES MARATIA	G35364157	Piso tutelado para víctimas de violencia de género con o sin menores a cargo	01/11/2025	31/12/2025	39,95	11	50,95	12.274,00	5.105,00	12.028,00	2.751,31	53,89%	A, B, D
Nº PROYECTOS		21								2.228.182,13	2.183.121,78	1.327.122,73	900.000,00		

CÓDIGO	OBSERVACIONES
A	Debe presentar la aceptación expresa de la cuantía de la concesión de la subvención a través del aplicativo.
B	Se le insta a la posibilidad de reformular.
C	Condicionada a la aportación de la documentación indicada en el Documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.
D	Lea las observaciones del documento "Detalle de la Orden Definitiva" asociado al expediente.

*El porcentaje del importe a conceder, toma como base el importe total de proyecto aprobado tras las aplicación de la Base octava, apartado 3 de la Orden n.º 1047/2024, de 28 de octubre de 2024.

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica.		Fecha: 29/09/2025 12:54:19
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Página: 10/13
 RP012-BIAbugbJ/CHlFeshJqkQDN3KSiaDRqOH		
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20		

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 11 - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género

DENEGADAS				
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CAUSA
1	IRPF 2024010071	EQUILIBRIO ASOCIACION PARA EL BIENESTAR INTEGRAL	G70861570	Mujer en equilibrio 2025
2	IRPF 2024010394	ASOCIACION FUERTEJUVENTUD	G70759626	Transformando Realidades

DESISTIDAS				
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	CAUSA
1	IRPF 2024010156	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES MARARIA	G35364157	Centro de Información y Asesoramiento
2	IRPF 2024010277	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL RAYUELA	G76503564	Sexaminante 2
3	IRPF 2024010382	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES RURALES (FEDAMUR)	G84095389	QUE TE QUIERAN BIEN
4	IRPF 2024010503	ASOCIACION PARA LA PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA SOCIAL	G76751783	UNETE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc
Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias		Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHlfeShJqkQDN3K5iaDRqOH		 Pagina: 11/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 857 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20		

ANEXO II. SOLICITUDES INADMITIDAS, DENEGADAS, DESESTIMADAS Y DESISTIDAS

Línea 11 - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género

Solicitudes desestimadas por falta de crédito presupuestario									
Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACIÓN			COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO (€)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)
					Entidad	Proyecto	TOTAL		
1	IRPF2024010364	FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	Entrena Empleo Canarias	16,5	29,5	46	54.327,52	48.889,34
2	IRPF2024010505	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER MERCEDES MACHADO	G38296257	Proyecto Rosalind, información y sensibilización para deconstruir el sexismo.	8	38,8	46,8	31.857,36	28.671,62
3	IRPF2024010514	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA JARAL DE ANAGA	G38836342	"MADAN"ES UN NOMBRE CON VARIAS RAÍCES. UNO DE SUS ORÍGENES PROVIENE DE LA ÉPOCA INDÍGENA DE CANARIAS Y QUIERE DECIR "AMOR PROFUNDO".	3	33,4	36,4	45.178,80	44.163,85
Nº PROYECTOS		3						131.363,68	121.724,81

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc . Este documento es una copia electrónica auténtica.	
Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	Fecha: 29/09/2025 12:54:19
 RP012-BiAbugbJ/CHlFeshJqkQDN3K5iaDRqOH	 Pagina: 12/13
ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20	

ANEXO III. ALEGACIONES PRESENTADAS

Línea 11 - Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género

Nº	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	TÍTULO PROYECTO	ESTADO
1	IRPF2024010142	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES MARARIA	G35364157	Piso tutelado para víctimas de violencia de género con o sin menores a cargo	Estimada Parcial
2	IRPF2024010156	ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LAS MUJERES MARARIA	G35364157	Centro de Información y Asesoramiento	Estimada Parcial
3	IRPF2024010218	FUNDACION SANTA MARIA LA REAL	G34147827	Canarias Hogar Corresponsable	Estimada Parcial
4	IRPF2024010529	ASOCIACION CANARIA PARA LA INTERVENCION Y MEDIACION FAMILIAR, EDUCATIVA Y PSICOSOCIAL + FAMILIA.	G76688431	LA CASA DE LA MUJER	Desestimada

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre de los servicios electrónicos de confianza. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc. Este documento es una copia electrónica auténtica.

Firmado por: María Candelaria Delgado Toledo
En calidad de: Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias

Fecha: 29/09/2025 12:54:19



RP012-BiAbugbJ/CHlFeshJqkQDN3K5iaDRqOH

Página: 13/13

ORDEN - Nº: 962 / 2025 - Libro: 657 - Fecha: 29/09/2025 12:54:20